

29 SEP 2025

VISTOS: El Decreto Nro. 1 de fecha 26 de julio del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administración, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Sección 1ra. Nro. 1947 de fecha 09 de junio del 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes"; Decreto Sección 1ra. Nro. 2452, de fecha 22 de julio del 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025; Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025 y Decreto Sección 1ra. Nro. 2166 de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Sección 1ra Nro. 1725, de fecha 29 de abril del 2024, que ratifica el Protocolo del Programa Subsidios Clínica Cordillera 2024; Informe de Imputación Nro. 4677 de fecha 17 de junio del 2025 del Departamento de Finanzas; Nómina Nro. 28098, Subsidio Salud Para Todos; Certificado del Departamento de Programas Sociales, de fecha septiembre del 2025; Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera; Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo del 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Nro.3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO

1. Que, el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna.
2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO

1. OTÓRGASE, subsidio en dinero a la(s) persona(s) que está(n) incluida(s) en nómina anexa N° 28098, correspondiente al Subsidio Salud Para Todos, que se entiende forma parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala(n), destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.
2. AUTORIZÁSE, el pago la suma de \$1.730.890 al (los) beneficiario(s) señalado(s) en la nómina N° 28098.
3. PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. N° 76.871.990-K.

5. IMPÚTASE, el presente gasto a: Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud 2025.
6. El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA



SECRETARIO MUNICIPAL
JORGE VERGARA GOMEZ

DISTRIBUCIÓN

- Contraloría
- DAAS
- Of. de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
ECB.PAG.SAM.CGV.AAV.CRJ

Salud para Todos		NOMINA N° 28098
N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HERRERA MOLINA CARMEN ROSA	9.230
2	JARMETT JERIA MARIA JACQUELINE	10.780
3	CARRASCO ESCARATE ARIELA	40.450
4	CHOVAN MAUREIRA GENOVEVA LINA	401.070
5	DONAIRE MURGAM PATRICIO ALEJANDRO	31.440
6	SANTIAGOS ARROYO MARIO	9.770
7	AROS SCHNEIDER PAULA XIMENA	20.740
8	MIRANDA SALAZAR RAMON ESTEBAN	29.360
9	MONTECINOS OLIVARES PAULA ANDREA	34.730
10	CORTES BECERRA ELIZABETH	29.980
11	FERNANDEZ ARRATIA LORETO BEATRIZ	82.600
12	CODOCEDO SANDOVAL PAULA MARIANA	22.510
13	FIGUEROA BERGER CECILIA	106.720
14	LOPEZ ZAMORANO CESAR CRISTOBAL	54.360
15	FIGUEROA GONZALEZ FRANCISCO ANDRES	13.130
16	HERRERA CARES GABRIELA ANTONIA	18.380
17	MARTINEZ POLY FRANCIS NICOLE	29.980
18	REYES CASTILLO PATRICIO JEREMIAS	164.480
19	LEON MONTALVA CAMILA	22.460
20	LUNA LETELIER MACIEL ODETTE	275.160
21	MOYA ARANGUIZ DHARMA PAZ	52.050
22	FERNANDEZ CASTILLO CONSUELO ANTONIA	13.130
23	DIAZ VALDEBENITO FERNANDO ANDRES	32.060
24	PLAZA ORELLANA DENISE	9.000
25	MIRANDA LOYOLA ANTONIA SOFIA	23.120
26	DIAZ PORTAL NAYELI FRANSHESCA	23.160
27	BUSTOS VIDAL JULIETA ROSA	9.770
28	PACHECO RIOS MARTIN ALONSO	12.280
29	SANHUEZA AVILA MIA TRINIDAD	14.260
30	PEREZ RODRIGUEZ ORLANDO JOSE	104.570
31	LEDEZMA . CATALINA VEATRIZ	30.160
Total		1.730.890

 